

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320230095600

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, el Juzgado Resuelve:

1.Tener por notificado el mandamiento de pago a los demandados, quien en forma oportuna informaron sobre tramite de admisión de reorganización de la sociedad demandada y presentaron excepciones de mérito

2. Reconocer como apoderada judicial de Mario Andrés Caicedo y de la Sociedad TEKTON ARQUITECTURA INGENIERIA S.A.S. en REORGANIZACION a la Abogada Jully Paulin Luna Diaz con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

3.Decretar la nulidad de toda la actuación respecto de la sociedad TEKTON ARQUITECTURA INGENIERIA S.A.S. en REORGANIZACION, conforme a lo preceptuado en el inciso segundo del articulo 20 de la Ley 1116 de 2006, en razón a que tal como consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjuntó a la demanda, la sociedad está en proceso de reorganización el cual fue admitido el 4 de marzo de 2022 en la Intendencia Regional de Cali de la Superintendencia de Sociedades.

En consecuencia, se ordena remitir las diligencias respecto de la sociedad TEKTON ARQUITECTURA INGENIERIA S.A.S. en REORGANIZACION, y el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan hecho efectivas.

4. Requerir a la parte actora para que en termino de ejecutoria informe si continuara con la ejecución respecto del Mario Andrés Caicedo.

En firme la decisión y cumplido lo ordenado en ella, ingresar las diligencias al despacho.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 208 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 14 – diciembre - 2023*

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*